

ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XI:

CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS
DE LOS MISMOS.

El proceso de contratación del personal del **H. AYUNTAMIENTO DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS**, no realiza convocatorias para ocupar los cargos públicos, de acuerdo al artículo 115 fracción II de la constitución política de los estados unidos mexicanos y los artículos 23 y 26 fracción xxxv de la ley orgánica municipal, quien está facultado para aprobar la contratación, rotar, nombrar en su caso remover al personal para ocupar los puestos vacantes autorizados en el **H. AYUNTAMIENTO DE BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS**.